Resolución C.D. N. °: 1.286

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO FIRMADO EN FECHA 19 DE JULIO DE 2021, PARA LA ADQUISICIÓN DE TÓNER Y ACCESORIOS PARA FOTOCOPIADORAS Y/O IMPRESORAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN), Y LA FIRMA "L.G. TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMÉNEZ", DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14° Y 63° DE LA LEY N. °: 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.".

-1-

San Lorenzo, 26 de octubre de 2021.

Visto: El *memorándum N. °: 122,* de fecha 20 de octubre de 2021, emanado de la Dirección General de Contrataciones, por medio del cual elevó a consideración la propuesta de ampliación del monto del contrato suscripto entre la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), y la firma "*L.G. Trading de Lourdes Elizabeth Giménez*", en el marco de la "*Adquisición de tóner y accesorios para fotocopiadoras e impresoras.*", conforme a la *Resolución C.D. N. °: 667,* de fecha 28 de junio de 2021, y;

Considerando:

Que, la *Ley N.º: 1.590/2000,* en el *artículo 12º,* crea la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte nacional e internacional.

Que, el *artículo 14º,* del mismo cuerpo legal establece: *"La autoridad máxima de la Dinatran será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además, la función de Director Nacional de Transporte.".*

Que, del mismo modo, el *artículo 19°* establece como atribución del Director Nacional de Transporte, a través del inciso m), cuanto sigue: "*Administrar los fondos de la Dinatran, conforme al Presupuesto General de la Nación.*".

Que, la *Ley N. º: 2.051/03, "De Contrataciones Públicas",* en su *artículo 63°* regula: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su*

Abg. Yvone M. Correa Vera
Secretaria Ejecutiva
DINATRAN

Abg. Juan José Vidal Bo
Presidente del Conse
DINATRAN

AGO

Resolución C.D. N. º: 1286

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO FIRMADO EN FECHA 19 DE JULIO DE 2021, PARA LA ADQUISICIÓN DE TÓNER Y ACCESORIOS PARA FOTOCOPIADORAS Y/O IMPRESORAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN), Y LA FIRMA "L.G. TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMÉNEZ", DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14° Y 63° DE LA LEY N. º: 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.".

firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.".

Que, la *Resolución del Consejo de la Dinatran N. º: 547* de fecha 21 de noviembre de 2014, en su *artículo 21º* preceptúa "*…el presidente del Consejo de la Dinatran podrá dictar resoluciones ad referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o a los administrados. El presidente deberá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo…*".

Que, ante la cuestión planteada, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), se expidió a través del *memorándum D.G.A.J. N. º: 411*, de fecha 20 de octubre de 2021, en los siguientes términos: "*Por lo*

Abog. Yvone M. Correa Mera
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

Abog. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN

Resolución C.D. N. º: 1286

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO FIRMADO EN FECHA 19 DE JULIO DE 2021, PARA LA ADQUISICIÓN DE TÓNER Y ACCESORIOS PARA FOTOCOPIADORAS Y/O IMPRESORAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN), Y LA FIRMA "L.G. TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMÉNEZ", DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14° Y 63° DE LA LEY N. °: 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.".

expuesto, y en atención a las consideraciones fácticas y normativas que hacen a la cuestión, esta dirección general de asuntos jurídicos no encuentra obstáculos jurídicos y administrativos para la prosecución de los trámites correspondientes, al no haberse encontrado defectos formales y de estilo en el documentos remitido por la D.G.C.".

Que, existe la necesidad de ampliar el importe del contrato firmado en fecha 19 de julio de 2021, a los efectos de que no se resientan los procesos en las distintas dependencias de la entidad.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales conferidas por la *Ley N. º: 1.590/2000* y sus reglamentos, **el presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte;**

Resuelve:

Artículo 1°.- Aprobar la ampliación del Contrato firmado entre la Dirección Nacional de Transporte y la firma "LG TRADING de Lourdes Elizabeth Giménez", en *G. 37.930.000 (guaraníes treinta y siete millones novecientos treinta mil),* del contrato firmado en fecha 19 de julio de 2021, de *G. 191.297.000 (guaraníes ciento noventa y un millones doscientos noventa y siete mil)* para la adquisición de tóner y accesorios para fotocopiadoras y/o impresoras, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2º.- La presente resolución se dicta *ad referéndum* del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), y será refrendada por el presidente y la secretaria ejecutiva del Consejo, de conformidad a lo establecido en la *Resolución C.D. N.° 98*, de fecha 17 de marzo de 2015.

Artículo 3º.-Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Abg. Yvone M. Correa Vera
Secretaria Ejecutiva
Secretaria Ejecutiva del Consejo

Abg. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN